



Bogotá, lunes, 02 de diciembre de 2019

Doctor

Alfonso Miguel Silva Pesca

Alcalde

DUITAMA, BOYACÁ

Estimado/a Alcalde/sa,

En relación a la implementación del Decreto 2012 de 2017 que define la destinación de los recursos recaudados por concepto del 10% de Estampilla Procultura para seguridad social de creadores y gestores culturales, me es grato informarle que luego del proceso de la identificación realizado en su municipio durante el segundo semestre de 2019, ponemos a su disposición el listado definitivo de las personas que pueden beneficiarse en las modalidades de Anualidad vitalicia o Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro).

En dichos listados se consolidan los registros realizados en las diferentes etapas de identificación (2018 y 2019) y se relaciona el cálculo actuarial válido a la fecha, **motivo por el cual los cálculos actuariales enviados en comunicaciones anteriores ya no tienen vigencia**. Teniendo en cuenta que los cálculos actuariales tendrán una variación de acuerdo con el salario mínimo mensual legal vigente que se defina para el 2020, los valores relacionados en la presente comunicación solo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. A finales del mes de enero del próximo año estaremos remitiendo la actualización correspondiente.

Dando alcance a lo anterior lo invitamos a dar celeridad al proceso de asignación de recursos descrito en el Manual Operativo de la Resolución 2260 de 2018, adelantando los pasos que se relacionan a continuación y teniendo siempre en cuenta el orden de elegibilidad de los listados de priorización.

- Establecer contacto con el gerente de la regional de COLPENSIONES de su jurisdicción, quien debe realizar en su municipio la vinculación de los beneficiarios del programa y acompañar a su alcaldía en el trámite para la transferencia de los recursos. Fran Michel Charrys Trujillo Teléfono: 571-2170100 Ext:1849 - 1850 Celular: 318 5309954 o al correo: fmcharryst@colpensiones.gov.co.
- Certificar la disponibilidad presupuestal por el total del recurso disponible para transferir a Colpensiones y expedir el acto administrativo con los valores que se asignarán a cada persona.
- Verificar la documentación de cada una de las personas identificadas con el fin de corroborar el cumplimiento de requisitos estipulados por el Decreto 2012. Lo anterior teniendo en cuenta que los municipios son los responsables de la acreditación de la condición de creador o gestor cultural, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2260 y el Manual Operativo

Es importante considerar que, dada la movilidad de los ciudadanos entre regímenes de seguridad social (subsidiado, contributivo, excepción, etc.), algunos creadores y gestores culturales pudieron cambiar su concepto de viabilidad (viable – no viable) o modalidad de beneficio (motivación al ahorro o anualidad vitalicia) en la verificación de requisitos por parte de COLPENSIONES. A la fecha, de los 80 creadores y gestores culturales registrados en su municipio, 8 resultaron no viables. Así mismo 72 personas cumplen con los requisitos: 52 para Anualidad Vitalicia (mujeres mayores de



57 años y hombres mayores de 62) y 20 para Financiación de aportes –motivación al ahorro– (mujeres menores de 57 y hombres menores de 62).

Con respecto a las dos modalidades establecidas en el Decreto 2012, vale la pena recordar que:

- **En el caso de la modalidad de anualidad vitalicia**, en el listado de priorización anexo se tiene en cuenta el cálculo vigente realizado por COLPENSIONES para asignar el 30% de un salario mínimo mensual legal vigente para cada creador o gestor cultural, porcentaje máximo permitido por el Decreto. **Si se decide asignar un porcentaje inferior a este 30%, podrá solicitar a la Dirección de Fomento Regional (bepscultura@mincultura.gov.co) el respectivo cálculo.**
- **En la modalidad de Financiación de aportes o motivación al ahorro**, el municipio podrá definir el valor a asignar para ahorro anual (de acuerdo a la disponibilidad de recursos) a los creadores y gestores culturales que resultaron viables en esta modalidad. Para el 2019, el monto a aportar está entre \$170.000 (valor mínimo equivalente a 6 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) y \$1.200.000 (máximo permitido para la actual vigencia). Tal como lo establece el decreto: “En ningún caso el aporte al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos en esta modalidad genera derechos ciertos o expectativas legítimas, por lo cual una vez agotados los recursos, la entidad territorial no estará obligada a continuar realizando estos aportes”.

Desde la Dirección de Fomento Regional quedamos atentos para resolver sus inquietudes y brindarle la asesoría y acompañamiento requerido.

Cordial Saludo



Laura Inés Pelaez Velasquez
Directora (E) Fomento Regional

Anexo: Bases creadores y gestores para anualidad vitalicia y aportes.



**CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE
ANUALIDAD VITALICIA
DECRETO 2012 DE 2017 DUITAMA, BOYACÁ
lunes, 02 de diciembre de 2019**

**RESERVA 10% RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA CERTIFICADA
POR EL MUNICIPIO**

\$863.685.902,00

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %	Recursos disponibles
1	1042729	JOSE	ALEJANDRINO	ROMERO	PUERTO	79,1	\$13.972.868,69	\$849.713.033,31
2	23549490	EMILIA		GONZALEZ	DE PINEDA	70,27	\$28.450.549,40	\$821.262.483,91
3	4210097	JOSE	PROSPERO	BOLIVAR	FERRUCHO	67,02	\$26.218.665,26	\$795.043.818,65
4	7212647	JOSE	MIGUEL	RIVEROS	PEDRAZA	66,92	\$35.124.038,29	\$759.919.780,36
5	23549780	MARIA	LILIANA	GONZALEZ	DE BECERRA	65,4	\$39.589.921,31	\$720.329.859,04
6	7211833	JOSE	MANUEL	BECERRA	GONZALEZ	64,5	\$12.515.221,30	\$707.814.637,74
7	4109776	PRODIGO	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ	63,86	\$25.127.844,44	\$682.686.793,30
8	23548224	ANA	JULIA	GONZALEZ	DE CAMARGO	63,32	\$38.214.237,15	\$644.472.556,15
9	23541941	ENGRACIA		MEDINA	DE SEGUNDO	63,2	\$27.317.785,12	\$617.154.771,03
10	23542281	VITELVINA		CUSBA		62,89	\$25.092.907,76	\$592.061.863,27
11	23541439	EVA	DENAIRA	NIÑO	SEGURA DE VELANDIA	62,51	\$26.104.266,83	\$565.957.596,44
12	6670740	LUIS	DANIEL	LOPEZ		62,5	\$20.432.527,00	\$545.525.069,44
13	23538103	EVANGELINA		CAMARGO	DE CORREDOR	62,4	\$22.406.248,62	\$523.118.820,82
14	4108893	PEDRO	ALFONSO	PINEDA	MEDINA	61,75	\$22.647.771,26	\$500.471.049,56
15	23538054	MARIA	ESTHER	AGUDELO	MARTINEZ	61,62	\$22.406.248,62	\$478.064.800,94
16	23549179	VIRGINIA		GONZALEZ	GONZALEZ	60,39	\$32.172.865,78	\$445.891.935,15
17	23543322	SILDANA		CAMARGO	RODRIGUEZ	58,55	\$26.197.266,60	\$419.694.668,55
18	4111879	HECTOR	HERNAN	GONZALEZ	CHAPARRO	58,08	\$28.662.151,15	\$391.032.517,41
19	4109720	GREGORIO	LAUREANO	PEDRAZA	BECERRA	57,7	\$24.370.805,77	\$366.661.711,64
20	23548120	MARIA	ABIGAIL	TINJACA	DE GONZALEZ	57,06	\$33.892.731,49	\$332.768.980,15
21	7212183	CIRO	MELQUICIDEC	PEDRAZA	SOSA	56,39	\$33.722.126,61	\$299.046.853,54
22	4111834	LUIS	ANTONIO	VARGAS	BECERRA	56,23	\$28.750.853,12	\$270.296.000,42
23	23544051	MAGDALENA		OBREGON	TINJACA	56,2	\$31.598.368,88	\$238.697.631,54
24	7211223	ARISTOBULO		PEDRAZA	PINEDA	55,9	\$29.896.416,12	\$208.801.215,41
25	7211592	JOSE	ELISEO	CORREDOR	PEDRAZA	55,31	\$32.207.895,26	\$176.593.320,15
26	4111531	DOMINGO	RAFAEL	CAMARGO	CAMARGO	55,3	\$29.078.215,00	\$147.515.105,16
27	4110785	POMPILO		GONZALEZ	MEDINA	54,4	\$27.790.171,29	\$119.724.933,87
28	4215662	LUIS	ANTONIO	CHAPARRO	SANTOS	54,36	\$27.614.737,65	\$92.110.196,22



29	23546402	ANA	DELINA	GONZALEZ	DE GONZALEZ	53,59	\$34.651.229,25	\$57.458.966,97
30	23551659	ROSA	AURA	GONZALEZ	GONZALEZ	52,68	\$45.888.171,91	\$11.570.795,06
31	23550839	ROSA	BLANCA	GONZALEZ	DE BECERRA	52,27	\$41.824.575,00	\$11.570.795,06
32	17114057	MARCO	AURELIO	PEDRAZA	BECERRA	52,19	\$25.466.348,68	
33	7214370	RUPERTO		BRICEÑO	ACOSTA	52,04	\$31.657.690,75	
34	7210714	JUAN	EVANGELISTA	PEDRAZA	BECERRA	51,99	\$32.169.452,06	
35	7212156	GUMERCINDO	SANTOS	PEDRAZA	PINEDA	50,26	\$34.289.354,94	
36	28392683	CRISTINA		PATIÑO	FERRER	49,47	\$43.383.434,81	
37	23551539	TERESA		RICO	GUEVARA	49,46	\$34.841.050,17	
38	23552441	ANA	ELVIA	GONZALEZ	DE VARGAS	49,09	\$42.869.949,75	
39	7212933	LUIS	CARLOS	PEDRAZA	SOSA	49,09	\$36.857.149,72	
40	7213170	JOSE	CANDIDO	GONZALEZ	GONZALEZ	48,55	\$38.992.486,85	
41	23553109	CARMEN		RIVEROS	PEDRAZA	48,04	\$44.400.056,91	
42	23609442	CARMEN	TERESA	GARCIA	DE BUSTACARA	47,56	\$36.913.864,43	
43	23551161	MARIA	LUCINDA	GONZALEZ	GUIO	47,24	\$44.400.056,91	
44	23553435	FLOR	ALICIA	GONZALEZ	DE CORREDOR	46,97	\$46.852.239,37	
45	23550356	MARIA	MATILDE	GONZALEZ	DE SOSA	46,88	\$40.220.461,82	
46	41619895	BLANCA	FLOR	POVEDA	TORRES	46,49	\$39.771.752,18	
47	7215617	JOSE	GILBERTO	ALVAREZ	SALAMANCA	46,38	\$37.216.747,86	
48	46663138	ROSA	ERMELINDA	GONZALEZ	GONZALEZ	45,02	\$49.015.009,03	
49	23553364	DORA	ALICIA	BECERRA	CONTRERAS	44,63	\$44.233.352,84	
50	23556973	MARIA	ALIX	PADRAZA	BECERRA	44,03	\$48.255.570,13	
51	39633050	LUZ	MARINA	DUQUE	LIZARAZO	43,41	\$47.794.304,40	
52	41702042	MARIA	DORY	DELGADO	DE RINCON	41,76	\$23.059.957,21	

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 30 PERSONAS	\$852.115.106,94
----------------------------------------------------------------------------	-------------------------



**CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE
APORTES AL SERVICIO
SOCIAL COMPLEMENTARIO - BEPS - (Motivación al ahorro) DECRETO 2012 DE 2017
DUITAMA, BOYACÁ
lunes, 02 de diciembre de 2019**

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	Aplica para BEPS
1	79102627	ANGEL	GOMEZ	JOYA	GOMEZ	83,96	Motivación al ahorro
2	7214957	ALIRIO	ALFREDO	BARBOSA	ACEVEDO	81,48	Motivación al ahorro
3	7215848	CARLOS	ALFONSO	PINEDA	GONZALEZ	76,19	Motivación al ahorro
4	7215433	MISAEI		GONZALEZ	GONZALEZ	75,29	Motivación al ahorro
5	7217499	JOAQUIN		CASTRO	PEREZ	73,95	Motivación al ahorro
6	7221439	JORGE	ADAN	YEPES	GUERRERO	73,56	Motivación al ahorro
7	7216031	CEFERINO	DE JESUS	AMADO	PULIDO	73,48	Motivación al ahorro
8	7218835	JOSE	JOAQUIN	CHAPARRO	VIVAS	73,44	Motivación al ahorro
9	79251391	VICTOR	JULIO	MONROY	MARIÑO	72,66	Motivación al ahorro
10	46666277	PRAXEDIS	CECILIA	BECERRA	VIVAS	72,42	Motivación al ahorro
11	23555406	MARIA	DELFINA	PINEDA	VARGAS	71,53	Motivación al ahorro
12	46664798	HERSILIA		GONZALEZ	GONZALEZ	71,17	Motivación al ahorro
13	51841476	ROSA	ANA	VELANDIA	NIÑO	70,02	Motivación al ahorro
14	46660237	ALBA	TERESA	LOPEZ	GRANADOS	70	Motivación al ahorro
15	7218094	JORGE	EMILIO	DUEÑAS	CHACON	69,82	Motivación al ahorro
16	46662759	ARISAVRA		BARRERA	ROJAS	68,96	Motivación al ahorro
17	5689272	EDFARD	GIOVANNY	LANCHEROS	ARDILA	67,93	Motivación al ahorro
18	46674328	MARIA	ESPERANZA	CAMARGO	GONZALEZ	65,96	Motivación al ahorro
19	46666006	CLAUDIA	INES	PINEDA	NIÑO	63,53	Motivación al ahorro
20	46674329	ALBA	LUCERO	CAMARGO	GONZALEZ	60,74	Motivación al ahorro